



Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución , nº 1. C.P. 04897

Expediente: 2023/400840/900-023/ 00001 CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN de PROMOTOR/A CULTURAL Y CREACIÓN BOLSA DE EMPLEO

Resolución 05/02/2024-A

De conformidad con lo establecido en las bases de la **CONVOCATORIA URGENTE PARA LA SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE UN/A UN PROMOTOR/A CULTURAL CON CARÁCTER LABORAL, DE DURACIÓN DETERMINADA ,TEMPORAL, A JORNADA PARCIAL (6 HORAS DIARIAS), POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

RESUELVO:

PRIMERO.- No habiendo habido reclamación alguna en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dicha lista se eleva a definitiva y se convoca a los admitidos en la misma para la realización de la entrevista tras la baremación del concurso el **próximo día 8 de Febrero de 2024 a las diez horas y treinta minutos de la mañana en la sala de Juntas de la Oficina Municipal de Hijate** del Ayuntamiento de Alcóntar **sita en Plaza Domingo Marin s/n de dicha barriada**, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcóntar así como en la sede electrónica dl mismo (<http://www.alcontar.es/>) la presente Resolución

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos

En Alcóntar, el Alcalde -Presidente, documento fechado y firmado digitalmente.

Código Seguro De Verificación	eDDmqwablXPckvy9OPS9tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	05/02/2024 13:03:31	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eDDmqwablXPckvy9OPS9tA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			